DICTAMEN U.O.C. Nº 55 /22.-

Para : Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

De : Abg. Juan Manuel Villar, Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Referencia : AMPLIACIÓN DE LOS TÉRMINOS DEL DICTAMEN U.O.C. N° 415/2021 – CVE N° 59/21 "Mantenimiento Correctivo con Provisión de Tubos de Rayos X para Tomógrafos de la Marca GE del Hospital regional de Concepción y el Hospital Central del IPS"

Lugar y fecha : Asunción, 25 de Agosto de 2022.-

Quien suscribe, se dirige a Ud., en carácter de Titular de la Unidad Operativa de Contrataciones del Instituto de Previsión Social, a los efectos de dar cumplimiento a lo requerido en el punto 2 de la NOTA DNC N° 7220/2022, de fecha 21 de julio de 2022, emitida en ocasión a la comunicación de las documentaciones inherente a los procesos del llamado y de la adjudicación de la Contratación por Vía de la Excepción N° 59/21 "MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE TUBOS DE RAYOS X PARA TOMÓGRAFOS DE LA MARCA GE DEL HOSPITAL REGIONAL DE CONCEPCIÓN Y EL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS" con ID N° 402925, adjudicado a la firma RESCORP S.A., por Resolución C.A. N° 102-031/21, de fecha 09 de diciembre de 2021, de lo cual derivó la formalización del Contrato N° 469/21, con la mencionada firma.

Al respecto, se procede a ampliar los términos del Dictamen U.O.C. N° 415/2021, de fecha 25 de octubre de 2021, de conformidad a los siguientes términos:

Que, por Resolución C.A. N° 076-006/2021, de fecha 02 de setiembre de 2021, emanada de la Máxima Autoridad de la Institución, se resolvió declarar desierta la LPN – SBE N° 86/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE TUBOS DE RAYOS X PARA TOMÓGRAFOS DE LA MARCA GE PERTENECIENTES AL IPS", en base a lo dispuesto en el Art. 30° inciso b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de conformidad al Art. 1°. Asimismo, en el Art. 2° de dicho acto administrativo, se dispuso que las áreas pertinentes del Instituto, procedan a la realización de las actividades que correspondan para el inicio de un nuevo llamado bajo la modalidad de Contratación por Vía de la Excepción.

Que, en ese sentido, la Sección Administración de Equipos e Insumos dependiente del Departamento de Electromedicina de la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud, solicitó el inicio de los trámites tendientes a la realización de un nuevo llamado bajo la modalidad de Contratación por Vía de la Excepción para el mantenimiento correctivo con provisión de tubos de rayos x para tomógrafos de la marca GE del Hospital Regional de Concepción y el Hospital Central del IPS, remitiendo para tal efecto, las documentaciones respectivas.

Que, atendiendo la urgencia de contar con los servicios de mantenimiento correctivos con provisión de tubos de rayos X, considerando principalmente la declaración desierta de la LPN – SBE N° 86/2021, lo cual implicó la realización de un nuevo llamado por CVE, el procedimiento de la Contratación por Vía de la Excepción N° 59/21, se realizó con difusión posterior, de modo a poder contar en el menor tiempo posible, con contrato vigente para los mantenimientos correctivos requeridos para los Tomográfos de la Marca GE tanto en el Hospital Regional de Concepción como en el Hospital Central del IPS, en cuyos establecimientos acuden alrededor de una centena de pacientes por día, para someterse a estudios computarizados por imágenes, y con ello, obtener un diagnóstico médico oportuno y eficiente que permita determinar sobre el padecimiento o no de algún tipo de enfermedad, y en caso afirmativo, posibilitar la prescripción inmediata del tratamiento médico adecuado para el efecto. Dicho escenario, puede ser alcanzado y/o aplicado únicamente si los equipos en cuestión (Tomógrafos) se

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

encuentra en perfectas condiciones de funcionamiento, para lo cual deviene imprescindible, contar con el servicio de mantenimiento correctivo de los referidos equipos médicos.

Así las cosas, se puede aseverar que la urgencia invocada no se encuentra causada por la negligencia o falta de previsión de la Convocante, sino más bien, la urgencia es una consecuencia de la declaración desierta del primer llamado realizado para la contratación de los servicios requeridos, situación a la que cualquier institución se encuentra expuesta dado que no se puede predecir si las ofertas presentadas, cumplirán a cabalidad con todos los requerimientos solicitados en las bases de la Licitación.

En base a todo lo expuesto, y habida cuenta que el procedimiento de contratación de referencia cuenta con Resolución de aprobación de llamado (Res. C.A. N° 092-011/2021), como así también, con Resolución de Adjudicación del proceso (Res. C.A. N° 102-031/2021), sumado al hecho que conforme al Art. 7° inc. h) del Decreto Reglamentario N° 2.992/19, las UOC´s están facultados a emitir dictámenes que justifiquen las causales de excepción a la licitación establecidas en la Ley, consideramos que la emisión de una nueva resolución por parte de la Máxima Autoridad Institucional para aprobar el presente Dictamen de ampliación, resultaría innecesario, en atención a los extremos vertidos recientemente.

Conforme a lo expuesto, y con el propósito de dar cumplimiento a las directrices emanadas de la DNCP, se remite el presente Dictamen ampliatorio, a fin de proseguir los trámites respectivos.

Atentamente.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Abg. Abg. Juan Manuel Villar
Director U.O.C.